



RESOLUCION No. 012-AD-78

Lima, 06 de enero de 1978

Vista la solicitud de registro N° 7533 presentada por don don Dedicación MORALES MINAYA, sobre adelanto indemnizatorio.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por el Decreto - Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección - Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone a don DEDICACION MORALES MINAYA, trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento la cantidad de TREINTISIETE MIL DOS SOLES ORO (S/ 37,002.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio de sus beneficios sociales de Ley a la fecha conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 10032 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju.

P. LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED





021
- 5 ENE. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio: DEDICACION
MORALES MINAYA.

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 016-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Dedicación Morales Minaya, trabajador obrero de la -
Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solici-
ta el 50% de sus beneficios sociales. Para tal efecto el
recurrente acompaña al respectivo Exp. N° 7533 un presu-
puesto por la cantidad de S/. 30,000.00 otorgado por la
ESAL para la instalación de conexiones de agua y desagüe
en el inmueble de su propiedad ubicada en la Zona 19 -Man-
zana 35-A Villa El Salvador, debidamente acreditado con
constancia otorgada por el Ministerio de Vivienda y Cons-
trucción.

El citado trabajador obrero ingresó al servicio del ex-Co-
mité Nacional de Deportes el 7 de mayo de 1967, habiendo
alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 15 de diciembre -
de 1977, 10 años 7 meses 8 días de servicios al Estado, -
percibiendo actualmente un jornal diario de S/. 297.33.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente otorgar al recurrente el
50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios
sociales que según la liquidación practicada por la Unidad
de Personal asciende a la suma de S/. 49,062.75, en aplica-
ción de lo dispuesto por el D.L. 11365 y disposiciones conexas.

Lima, 5 de enero de 1978.

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ
TVM/emy
Exp. 7533



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

021.
- 5 ENE. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Administración
H. H. H. H.
29 DIC. 1977
RECIBIDO

INFORME N° 234 UP-77

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio del señor Dedicación MORALES MINAYA
FECHA : Lima, Diciembre 29 de 1977

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución por el cual se autoriza el otorgamiento del 50% de adelanto indemnizatorio a favor del Señor DEDICACION MORALES MINAYA.

Practicada la liquidación que se adjunta se desprende que le corresponde obtener la suma de S/ 37,002.75; que se justifica por razones de mejora de su vivienda.

En consecuencia, elevo el proyecto antes citado, para su aprobación en primera instancia ante la Superioridad.

Es todo cuanto tengo a bien informar a usted.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
- 2 ENE. 1978
2:25h
RECIBIDO

UP/JZB
MZP/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Con el informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 29 de Diciembre de 1977.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED